

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 7.348/2011

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14/07/2011, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por Juan José Madrid Herruzo, en representación de por Madrid Herruzo S.C.P., para la Mejora y Legalización de Explotación de Vacuno de Leche en suelo no urbanizable en la parcela 57, 99 Polígono 5 y parcela 91, 92, 93 de polígono 8, en el Municipio de Alcaracejos. Y redactado por D. Antonio Misas Alcalde y Dª Isabel López Redondo, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero: Declarada la utilidad pública e interés social de la Actuación de Interés Público, por acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2010, promovida por Juan José Madrid Herruzo, en representación de por Madrid Herruzo SCP, para la Mejora y Legalización de Explotación de Vacuno de Leche. en suelo no urbanizable en la parcela 57, 99 Polígono 5 y parcela 91, 92, 93 de polígono 8, con referencia catastral nº 14003A005000570000PH, 14003A005000990000PP, 14003A008000910000PY, 14003A008000920000PG, 14003A008000930000PQ, en el Municipio de Alcaracejos.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por D. Antonio Misas Alcalde y Dª Isabel López Redondo. Vista la documentación presentada. Aprobar la excepcionalidad en base al art. 157.2 PGOU y declarar que se exceptúa de cumplimiento de las obligaciones art. 164.2 PGOU distancia a otras edificaciones, a linderos.

Tercero: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspon-

diente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (30 años), sin perjuicio de su renovación.

Cuarto: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Quinto: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alcaracejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcaracejos a 15 de julio de 2011.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.